

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA (6410/00302/00000)
	SALIDA
	21/12/2021 11:01:22
	202199903231828

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. IGUA. POLÍ. SOC. Y CONC. S.G.T. CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (6910/00201/00000)
	ENTRADA
	21/12/2021 11:01:23
	2021999014023280

Fecha: "la de la firma"
 Referencia: IEF-00386/2021
 Asunto: I PLAN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

Destinatario:
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
S.G.T. CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
 AV. Avenida de Hytasa 14 41071 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos la emisión del informe económico-financiero relativo al "*I Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía*".

La solicitud, que tuvo entrada en este centro directivo el día 16 de noviembre de 2021, viene acompañada del borrador del Plan que se informa, Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación del Plan, Acuerdo de inicio de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, informe de la Dirección General de Fondos Europeos, una memoria justificativa, así como una memoria económica junto a los anexos presupuestarios relativos a su incidencia económica-financiera.

Una vez analizada la documentación presentada, esta Dirección General de Presupuestos formuló requerimiento, con fecha 22 de noviembre de 2021, con el objeto de que se ampliara la información relativa a las posibles repercusiones económicas de la propuesta de planificación. Con fecha 27 de noviembre de 2021 tuvo entrada en este centro directivo una memoria complementaria de respuesta a dicho requerimiento junto con nuevos anexos económicos.

Analizada nuevamente la información recibida, el día 3 de diciembre de 2021 se requirieron aclaraciones sobre las actuaciones financiadas a cargo del servicio de autofinanciada y en relación a las cantidades que se imputan a fondos europeos. Con fecha 14 de diciembre de 2021, se ha remitido respuesta al requerimiento efectuado.

Antecedentes y contenido de la propuesta.

El artículo 64 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece que las Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales promoverán la investigación científica como instrumento para la mejora continua de la calidad de los servicios sociales, la generación de estrategias y buenas prácticas en respuesta a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, así como por su contribución al desarrollo económico y social en Andalucía.

1 / 6

EDUARDO LEON LAZARO		21/12/2021	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km31ED051A93489E7ABED9EB060	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Además, en el apartado 5 del mismo artículo, se indica que la Consejería competente en materia de servicios sociales establecerá estrategias que permitan impulsar la I+D+i en servicios sociales en el marco de la política de investigación de la Junta de Andalucía y, en particular, desarrollará la coordinación, la participación y la cooperación en todas aquellas actividades relacionadas con la I+D+i en servicios sociales, el fomento de medidas para que la investigación científica y la innovación contribuyan a mejorar, de manera significativa y sostenible la calidad de vida y el bienestar social de la población y, por último, la identificación de lagunas existentes en las actividades de I+D+i relacionadas con los servicios sociales en nuestra Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de tales obligaciones se aprobó la formulación del Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía, a través del Acuerdo de 9 de octubre de 2018 del Consejo de Gobierno. En dicha norma se contemplaba una duración del Plan de cinco anualidades desde su aprobación, pudiéndose acordar una prórroga por un período no superior a dos años.

El Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía (PIISSA 2021-2025), objeto del presente informe, se inspira para su desarrollo tanto en el contexto estratégico y en las recomendaciones para la I+D+i de la Unión Europea, del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía; como en las exigencias de la citada Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. De este modo, se pretende proponer la mejora y desarrollo de los servicios sociales de Andalucía, a través del fomento de la investigación y la innovación, con el objetivo de avanzar en la calidad, actualización permanente y consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Respecto al contenido del Plan, se fijan tres líneas estratégicas y 45 actuaciones incluidas en el ámbito de la investigación e innovación en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía:

- **Línea Estratégica 1: Ciudadanía**, con la finalidad de promover dinámicas de impulso de la convivencia, la autonomía, la inclusión social.
- **Línea Estratégica 2: Sistema de Servicios Sociales de Andalucía**, que reforzará la capacidad organizativa de los servicios sociales para atender los retos de la sociedad actual, apostando por la consolidación y mejora del Sistema Público.
- **Línea Estratégica 3: Refuerzo de la capacitación y formación permanente**, del personal y profesionales de los servicios sociales y el fomento de agentes y redes sociales.

Con las funciones de control y seguimiento del Plan, en la propuesta remitida, se contempla la creación de la Comisión Permanente y la Comisión Científico-Técnica. Por un lado, la Comisión Permanente estará constituida por personal de la Administración Pública de las diferentes Direcciones Generales de la Consejería competente en materia de servicios sociales y de los entes públicos instrumentales que de ella dependen. Por otro lado, la Comisión Científico-Técnica estará integrada por representantes de otras entidades públicas participantes o que colaboran en las actuaciones del Plan, así como personal técnico multidisciplinar con prestigio científico en el campo de los servicios sociales, pertenecientes a Universidades, Institutos, asociaciones representativas de los diferentes grupos de personas usuarias de los servicios sociales, de la FAMP y de los agentes sociales y económicos.

Valoración de la incidencia económico-financiera.

En cuanto a la valoración económica del PIISSA 2021-2025, según lo manifestado en la memoria aportada, para el diseño de las líneas estratégicas, los objetivos y las actuaciones “*se ha partido de los recursos disponibles en el presupuesto de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,*

EDUARDO LEON LAZARO		21/12/2021	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km31ED051A93489E7ABED9EB060	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



tanto en el ejercicio corriente como en el Anteproyecto de presupuesto de 2022, siguiendo a partir de ese ejercicio una senda análoga de previsión de gasto”.

El gasto estimado para desarrollar el Plan propuesto durante el período comprendido entre 2021 a 2025, se sitúa en 11.655.000€. En la tabla siguiente se detalla para cada una de las líneas estratégicas el importe correspondiente a cada uno de los ejercicios a los que se extiende el Plan.

I PLAN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA (2021-2025)						
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	2021	2022	2023	2024	2025	2021-2025
1. Ciudadanía		27.000,00	1.072.000,00	1.071.000,00	1.017.000,00	3.187.000,00
2. Sistema de Servicios Sociales de Andalucía	258.000,00	454.000,00	2.287.000,00	2.447.000,00	2.697.000,00	8.143.000,00
3. Refuerzo de la capacitación y formación permanente		70.000,00	75.000,00	105.000,00	75.000,00	325.000,00
Total Resultado	258.000,00	551.000,00	3.434.000,00	3.623.000,00	3.789.000,00	11.655.000,00

Igualmente, se acompaña tabla donde se detalla el gasto estimado del Plan, a nivel de capítulo, programa presupuestario y servicio.

I PLAN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA (2021-2025)								
Capítulo	Programa	Servicio	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
2	31G	01		106.000,00	114.000,00	113.000,00	69.000,00	402.000,00
	31H		15.000,00				15.000,00	
	31R		30.000,00	70.000,00	60.000,00	30.000,00	190.000,00	
4	31G	01	258.000,00	300.000,00	350.000,00	350.000,00	590.000,00	1.848.000,00
	32E	01		100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	400.000,00
		18			1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	3.000.000,00
6	31G	16			1.800.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	5.800.000,00
Total Resultado			258.000,00	551.000,00	3.434.000,00	3.623.000,00	3.789.000,00	11.655.000,00

En relación a la anualidad 2021, la línea 2 es la única línea estratégica con financiación. En este sentido, según se menciona en la documentación adicional aportada como respuesta al requerimiento efectuado por esta Dirección General, ya se han convocado las subvenciones para la investigación e innovación en Servicios Sociales, correspondientes a la actual línea 3 de subvenciones, con un crédito máximo de 258.540€, según se recoge en la Orden de 31 de agosto de 2021 por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021 (BOJA n.º 170, de 3 de septiembre). En la actualidad se encuentran dichas subvenciones en fase de autorización del gasto.

Por otro lado, en lo relativo a las previsiones de gasto a partir de 2022, según se manifiesta en la citada memoria económica, el contenido de carácter económico-financiero de este Plan es una mera previsión dado el escenario fiscal y económico asociado a la emergencia sanitaria, presentando un alto grado de incertidumbre que no permite determinar los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo.

Como se puede apreciar, la mayor parte de los recursos económicos que financian este Plan se destinan a la línea estratégica 2 “Sistema de servicios sociales de Andalucía”, con un total de 8,14 millones de euros; lo que supone un 69,87 % de los recursos globales del Plan para todo el período afectado. Asimismo, debe indicarse que se prevé destinar un total de 3,18 millones de euros (el 27,34%

EDUARDO LEON LAZARO		21/12/2021	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km31ED051A93489E7ABED9EB060	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de los recursos del Plan) a la línea 1 “Ciudadanía”. Por último, resulta menos significativa la línea estratégica 3 “Refuerzo de la capacitación y formación permanente”, con 0,3 millones de euros (un 2,79%).

Respecto a la financiación del Plan propuesto, debe destacarse que los recursos presupuestarios del mismo corresponden únicamente a la actual Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. En el siguiente cuadro, se detallan los recursos necesarios, según el capítulo económico afectado, para el desarrollo del PISSA durante sus años de vigencia (2021-2025). Según puede observarse, al capítulo VI “Inversiones reales” corresponden 5.800.000€, lo que supone prácticamente la mitad de los recursos globales del Plan (un 49,76%). Por otro lado, al capítulo IV “Transferencias corrientes” corresponden 5.248.000€ (45,03% de la financiación total) y sólo 607.000€ (5,20%) al capítulo II.

Capítulo	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
2		151.000	184.000	173.000	99.000	607.000
4	258.000	400.000	1.450.000	1.450.000	1.690.000	5.248.000
6			1.800.000	2.000.000	2.000.000	5.800.000
Total Resultado	258.000	551.000	3.434.000	3.623.000	3.789.000	11.655.000

Desde la perspectiva de la fuente financiera, hay que tener en cuenta adicionalmente que, junto a los recursos del servicio de autofinanciada, el Plan cuenta con recursos procedentes de fondos europeos, así como del servicio 18 “Gastos financiados con ingresos finalistas”. En relación a los fondos europeos, la Dirección General competente en dicha materia afirma que entre sus competencias no se encuentra “per se” la obligación de *“informar preceptivamente los documentos de planificación estratégica donde se contienen posibles actuaciones que se pretendan cofinanciar con fondos europeos. Dicha tarea se articulará en los documentos operativos de las actuaciones concretas que se vayan a implementar tales como bases reguladoras de subvenciones y convocatorias, así como de las correspondientes solicitudes de financiación que se implementen en aplicación del correspondiente Programa Operativo.”*

Tras ser requerida información adicional a la Consejería solicitante sobre los recursos procedentes de Fondos Europeos, ésta responde que *“las acciones imputadas a fondos europeos son previsiones, no representando un escenario fidedigno completamente ya que existe escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021 – 2027. Por tanto no es posible señalar las medidas comunitarias concretas a las que se imputarán, mas allá de indicar que corresponderían al FSE+.”*

Los gastos recogidos en el Plan que son financiados con ingresos finalistas hacen referencia al código S0668 “Programas de interés general asignación tributaria 0,7% IRPF”, estas subvenciones tienen por objeto la realización de programas de interés general para atender fines con interés social, con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades a gestionar por las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía. En relación con la financiación y una vez asignada la cifra que le corresponda a nuestra Comunidad Autónoma, en el anteproyecto de Presupuesto correspondiente deberá proponerse una cifra que cubra el gasto previsto en este Plan.

Por último, en relación al servicio de autofinanciada, tras la devolución al Gobierno de la Junta de Andalucía del proyecto de Ley de presupuestos por la Parlamento de Andalucía, en relación al gasto

EDUARDO LEON LAZARO		21/12/2021	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km31ED051A93489E7ABED9EB060	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



previsto para el ejercicio 2022, habrá de ajustarse a lo que se disponga en el Decreto por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022. Por lo tanto será preciso que en su momento se establezcan prioridades en relación a las actuaciones existentes en dicho Plan.

En este sentido, en la contestación al segundo requerimiento realizado la solicitante afirma que, respecto al capítulo 4, *la previsión para 2022 indica el montante máximo de recursos que se destinarán a las medidas, siempre que la realidad presupuestaria del momento lo permita y en ningún caso superan el importe de los créditos autofinanciados del capítulo 4 del programa 31G. En el caso del programa 32E, carecería de sentido especular en este momento sobre la modificación presupuestaria que en su caso habría de acometerse para sostener la dotación prevista, máxime cuando el escenario que se atisba para ese ejercicio pasa por una prórroga presupuestaria.* Por otro lado, en relación al capítulo 2 se expresa que las actuaciones contempladas en el Plan se *priorizarán frente a otras que pudieran realizarse dentro de cada programa presupuestario, siempre dentro de las limitaciones que imponga la realidad presupuestaria del ejercicio.*

Este centro directivo ha constatado que para el ejercicio 2022, en relación a los créditos de autofinanciada, en el capítulo 2 se había previsto inicialmente en el proyecto de presupuestos ya devuelto su cobertura presupuestaria, y en los ejercicios 2023 a 2025 los créditos previstos en el Plan no habrían superado los créditos totales de los subconceptos destinados a estudios y trabajos técnicos ni a reuniones, conferencias y cursos de su sección presupuestaria. En cuanto al capítulo 4 de autofinanciada, se ha observado que las cantidades propuestas no tendrían problemas de cobertura presupuestaria, siendo función de la Consejería competente incorporar y priorizar las líneas de subvenciones en sus respectivas convocatorias.

I PLAN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA (2021-2025)						
	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Autofinanciada	258.000	551.000	634.000	623.000	789.000	2.855.000
Fondo Social Europeo			1.800.000	2.000.000	2.000.000	5.800.000
Finalistas (S0668)			1.000.000	1.000.000	1.000.000	3.000.000
Total Resultado	258.000	551.000	3.434.000	3.623.000	3.789.000	11.655.000

Por lo que respecta a la financiación de las diferentes acciones, según se manifiesta tanto en la memoria económica como en el propio Plan remitido, *“respecto a las previsiones de gasto a partir de 2022, es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este Plan es una mera previsión. Máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico asociado a la emergencia sanitaria, que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo. Esto es así por varios motivos: la evolución incierta de las variables macroeconómicas como consecuencia de las sucesivas oleadas provocadas por la pandemia, la indeterminación de la asignación de fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de ejecución, la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales para los ejercicios próximos y la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.”*

EDUARDO LEON LAZARO		21/12/2021	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km31ED051A93489E7ABED9EB060	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por otra parte, en relación a la creación de la Comisión Permanente y la Comisión Científico-Técnica con funciones de control y seguimiento del Plan, según se indica en la documentación aportada tras el requerimiento, la creación de sendos órganos “no tendrán naturaleza colegial ni tendrán coste asociado al mismo. Asimismo, la pertenencia a esta Comisiones, así como la asistencia a las sesiones de las mismas, no generará derecho a retribución o indemnización alguna.”

Conclusiones.

Ante todo ello, desde un punto de vista económico-financiero, esta Dirección General de Presupuestos informa que:

-En el ejercicio 2021 se ha iniciado el presente Plan, habiéndose comprobado que los créditos necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas ya se han dispuesto en un procedimiento subvencional que se encuentran en fase de autorización del gasto.

-Respecto al ejercicio 2022, tras la devolución al Gobierno de la Junta de Andalucía del proyecto de Ley de presupuestos para el ejercicio 2022 por el Parlamento de Andalucía, se deberá cumplir con lo que se disponga en el Decreto por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse dicha prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022.

-Respecto a los ejercicios de 2023 a 2025, su financiación deberá ser contemplada dentro de los créditos consignados en el anteproyecto de presupuesto que se elabore para esos ejercicios, en el marco de las envolventes económicas que les sean asignadas a cada una de las secciones implicadas, y, en todo caso, dentro de los recursos presupuestarios que se aprueban en la correspondiente Ley de Presupuestos para cada una de las secciones presupuestarias. En principio, el presente Plan sólo afectaría a la sección de la actual Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Asimismo, tal y como se contempla en el propio Plan, debe afirmarse que el contenido de carácter económico-financiero del mismo es una mera previsión, pues en el momento actual se aúnan el mantenimiento de la situación de pandemia provocada por la COVID-19, junto a la devolución del proyecto de presupuestos 2022. Ante el alto grado de incertidumbre, sobre todo en los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo de la financiación autofinanciada, esta Dirección General sólo entiende adecuado el contenido económico del presente Plan si las subidas anuales en actuaciones financiadas por el servicio de autofinanciada se realizan en detrimento de otras medidas de la Consejería proponente. De este modo, a nivel de capítulo y programa presupuestario en los capítulos 2 y 4 no podrán superarse los créditos que finalmente se imputen al ejercicio 2022.

Con carácter general, el desarrollo de este Plan se deberá adecuar asimismo a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se recuerda que cualquier modificación del proyecto normativo que pudiera afectar a su contenido económico-financiero, deberá ser sometida al informe de este centro directivo en los términos del Decreto 162/2006, del 12 septiembre, a efectos de valoración de su incidencia económico-presupuestaria y viabilidad financiera del gasto.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

6/6

EDUARDO LEON LAZARO		21/12/2021	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km31ED051A93489E7ABED9EB060	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	